



VISTA

Cnel Vidal, 23 de abril de 1984.

La Ordenanza Nº 43, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 43, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"VISTO

"La elevación por el D.E. del Expte. Nº 144 - ID - F.09-04-84 iniciada por el Director de Salud, caratulado "Reducción porcentaje a abonar / por jubilados en Asilos Ancianos" a fs. 3, que comprenden al anexo Hospital Municipal "Eustaquio Aristizábal" y el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier" de General Pirán; y

"CONSIDERANDO

"que la retención sobre jubilaciones y pensiones que se hacen en los distintos establecimientos por ordenanza nº 726/77, convalidada por Ordenanza 742/77, llega hasta el 70% de lo que perciben;

"que la reducción del 50% propuesta por la Dirección de Salud, aumenta la disponibilidad para gastos de primera necesidad y otros gratificantes de la tercera edad, es por todo ello que

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

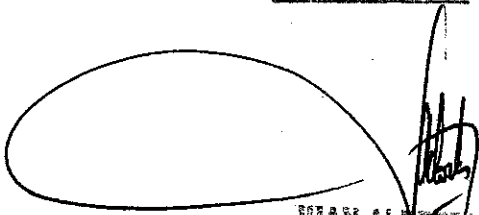
-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: Redúcese la retención de los jubilados y pensionados internados en el Anexo Asilo de Ancianos del Hospital Municipal "Eustaquio Aristizábal" como en el Hospital General de Coronel Vidal del mismo nombre y en el Hogar de Ancianos "Emilia Moutier" de General Pirán, al 50% de lo que perciben en concepto de jubilación o pensión.-----

"ARTICULO 2º: Modifícase en las partes pertinentes las ordenanzas Nros. / 726 y 742/77 en lo que comprende el art. 1º de la presente.-----

"ARTICULO 3º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.-----

"ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-----"


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




JORGE M. MARÍN
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 266